



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2022/MPAL**

Lircay, 20 de Octubre del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 593-2022/MPAL/GM/mzc, Informe Legal N° 67-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, Informe N° 1188-2022/MPAL/GM/GIyGT, Informe N° 208-2022/MPAL/GIyGT/SGGRDy DC/prhz, de Plan de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM Aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno";

Que, conforme al inciso d) del punto 5 de las Disposiciones Generales de la normativa del párrafo anterior señala: primeramente, que se debe conformar el grupo de comando, que es el conjunto profesional de la entidad, el mismo que se encargara de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa y de tomar las decisiones de implementación de dicho Plan. Asimismo, en el inciso c) de dicha norma, indica que el titular del pliego debe designar a la unidad orgánica que se hará cargo de la gestión de continuidad operativa, de igual manera será la responsable de articular y coordinar la gestión de la continuidad operativa de la entidad y de prestar el apoyo y el soporte para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa;

Que, mediante el Informe N° 1188-2022/MPAL/GM/GIyGT, de fecha 11 de octubre del 2022 en referencia al Informe N° 208-2022/MPAL/GIyGT/SGGRDyDC/prhz, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, remite "Plan de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas";

Que, mediante Informe Legal N° 67-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable aprobar el "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay", con resolución de alcaldía;

Que, con Informe N° 593-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación bajo acto resolutivo el "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay";

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, y así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la conformación del Grupo de Comando, así como delegar lo establecido en el numeral 6.2.2. de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, siendo los siguientes integrantes:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de Infraestructura Y Gestión Territorial
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios Municipales
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Social
- Secretaria General
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la gerencia municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a los miembros del Grupo Comando designados.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Distribución.**

ALC  
GM  
GlyGT  
SGGRDyDC  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*Ing. Jaime Davila Munarriz*  
ALCALDE

